

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-AUTO No 129
11 DE JULIO DE 2016

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ORLANDO CRUZ VEGA identificado con la C.C. No 5.087.917, para una planta de trituración de materiales pétreos, a ubicar en área rural del Municipio de La Paz Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar, en uso de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

CONSIDERANDO

Que el señor ORLANDO CRUZ VEGA identificado con la C.C. No 5.087.917, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta de trituración de materiales pétreos, a ubicar en área rural del Municipio de La Paz Cesar. Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ORLANDO CRUZ VEGA identificado con la C.C. No 5.087.917, para una planta de trituración de materiales pétreos, a ubicar en área rural del Municipio de La Paz Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a ORLANDO CRUZ VEGA identificado con la C.C. No 5.087.917, para que presente ante la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Costo del proyecto que incluya, Valor del predio o predios objeto del proyecto (Según escritura, certificado de tradición o avalúo catastral); Valor del establecimiento o actividad generadora de emisiones (planta de trituración); Valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire.
2. Certificado actualizado expedido por autoridad municipal competente, en el que se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de planta de trituración de materiales pétreos, a ubicar en área rural del Municipio de La Paz Cesar, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 129 del 11 de julio de 2016, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ORLANDO CRUZ VEGA identificado con la C.C. No 5.087.917, para una planta de trituración de materiales pétreos, a ubicar en área rural del Municipio de La Paz Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al señor ORLANDO CRUZ VEGA identificado con la C.C. No 5.087.917 o a su apoderado legalmente constituido.

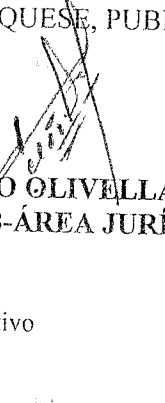
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento del Cesar.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los once (11) días del mes de julio de 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
COORDINADOR SUB-ÁREA JURÍDICA AMBIENTAL

Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo
Expediente No CJA 180-2016

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181